

FERREÑAFE





JUJUJUJUJUJU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 121-2023/MPF/A

Ferreñafe, 04 de mayo de 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

L-VISTOS:



El Decreto Supremo N° 079-2023-EF, que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2023 a favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, que corresponden a saldos de libre disponibilidad según proyección al cierre del Año Fiscal 2023 por la suma de s/. 15,999.00 (Quince mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles, así como el Informe N° 0200-2023-MPF/GPP de fecha 04 de mayo del 2023, con expediente N° 286622 y Registro N° 514942.

II.-CONSIDERANDOS:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades con Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas Jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 16) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Consejos Municipales aprueban el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por ley.



Que, el Articulo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1,28.2 y 28.3 del Artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

Que, el numeral 28.02 del Artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se prueban por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2023-EF, autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe por la cantidad de s/. 15,999.00 (Quince mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), proyecto es:



CUI: CUI 2462694: REHABILITACION DEL CANAL SERQUEN SIFON DE C"A" CRUCE CON DREN 1000 EN EL SECTOR DE LUZ FAQUE-SERQUEN (PROGRESIVA 1 +100-1 + 380) DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO, PROVINCIA DE FERREÑEFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Nicanor Carmona N° 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE





JJJJJJJJJJJJJ

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023/MPF/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2023 del pliego 301232 Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ORALDA PRODUCTION OF THE PRODU

Con Informe N° 0200-2023-MPF/GPP De fecha 04 de mayo del 2023, con expediente N° 286622 Y Registro N° 514942, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto C.P.C. Charles Deivis Cubas Cerdán, y dirigido al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe Sr. Polanski Carmona Cruz, donde informa la transferencia de partidas en cumplimiento al D.L. 1440° Art. 46 incorporación de mayores ingresos.

De conformidad con la normativa aprobada por la Dirección General de Tesoro Público y estando a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE RESULVE:

ARTICULO PRIMERO,- DESAGREGACION DE RECURSOS



Apruébese la desagregación de los recursos aprobados El Decreto Supremo N° 079-2023-EF autoriza una Transferencia de Partidas favor del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos de tres (03) pliegos del Gobierno Nacional, de diez (10) gobiernos regionales y de doscientos setenta y seis (276) gobiernos locales, por la cantidad de s/. 15,999.00 (Quince mil novecientos noventa y nueve y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle;

EGRESOS

EN SOLES



SECCION SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 042 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS

HÍDRICOS PARA USO AGRARIO.

PROYECTO

CUI 2462694, REHABILITACION DEL CANAL SERQUEN SIFÓN DE C" A" CRUCE CON DREN 1000 EN EL SECTOR DE LUZ FAQUE - SERQUEN (PROGRESIVA 1 + 100 -1 + 380) DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO PROVINCIA DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

FINALIDAD

: 0341934 REHABILITACION DEL CANAL SERQUEN SIFÓN DE C" A" CRUCE CON DREN 1000 EN EL SECTOR DE LUZ FAQUE- SERQUEN (PROGRESIVA 1 + 100-1 + 380) DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES M URO, PROVINCIA

DE FERREÑAFE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.



Nicanor Carmona Nº 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE **FERREÑAFE**





FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINACIEROS

S/. 15,999.00

TOTAL PLIEGO

S/. 15,999.00



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria Nº 472 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO - REMISION

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del articulo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR

La presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

A la Gerencia de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la información y comunicaciones la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñefe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALITAD PROVINCIAL DE FERRENAFE Polanski Campona Cruz

Nicanor Carmona Nº 436 Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe